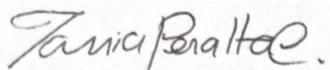


LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A CARGO DE CARMEN ROSA BRICEÑO ANAYA Y AGRIPINA DIAZ DE BLANCO	\$877.803,00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A CARGO DE CARMEN ROSA BRICEÑO ANAYA Y AGRIPINA DIAZ DE BLANCO	\$500.000,00
COSTAS CASACION	\$0,00
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A CARGO DE CARMEN ROSA BRICEÑO ANAYA A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A CARGO DE AGRIPINA DIAZ DE BLANCO	\$688.901,00 \$688.901,00



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 020** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **15 de febrero de 2023**
RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaría